



I. INFORMACIÓN INICIAL				
DESPACHO QUE EMITE LA ORDEN		FISCALÍA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO		
RADICADO				
FECHA	AAAA	MM	DD	HORA _____: _____ AM ____ PM _____
II. DESARROLLO DILIGENCIA				
<p>Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución que antecede en diligencia de Materialización de la Medida Cautelar de Secuestro y, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Ley 1708 de 2014, en concordancia con los artículos 112 y 113 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se procede a decretar el <b>ALLANAMIENTO</b> del inmueble ubicado en la _____ de esta Ciudad, signado con el folio de matrícula inmobiliaria _____, de propiedad de _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del mismo, ordenada por este Despacho en resolución _____ del _____, dentro del Radicado _____ atendiendo a los siguientes aspectos:</p>				
<b>HECHOS Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DILIGENCIA DE ALLANAMIENTO</b>				
<p><b>PRIMERO.</b> Siendo necesario el llevar a efecto la Materialización de la Medida Cautelar de Secuestro ordenada por el Despacho, y al no encontrarse en el inmueble persona alguna que permita el acceso al mismo, se hace necesario acudir a la figura del <b>ALLANAMIENTO</b> preceptuado en los artículos 112 y 113 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).</p>				
<p><b>SEGUNDO.</b> El artículo 112 del CGP preceptúa la procedencia del allanamiento en el evento en el que deba practicarse medida cautelar, entrega, inspección judicial, exhibición o examen de peritos sobre habitaciones, establecimientos, oficinas e inmuebles en general, naves y aeronaves mercantes o sobre bienes que se encuentren en su interior, entrando en ellos aún contra la voluntad de quienes los habiten u ocupen.</p>				
<p>Así las cosas, con el fin de entregar el inmueble a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de ADMINISTRAR los mismos en calidad de SECUESTRE, conforme lo establecido por el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, se hace imperativo realizar la diligencia de secuestro del bien objeto de afectación.</p>				
<p><b>TERCERO.</b> En consecuencia, se ordena ALLANAR el presente inmueble con la finalidad de realizar y materializar la referida Medida Cautelar de Secuestro.</p>				
<p><b>CUARTO.</b> Para la práctica del ALLANAMIENTO decretado se observó lo preceptuado por el artículo 113 del CGP, esto es que previamente se procedió al llamado de la puerta y se informó el objeto de la diligencia a quienes se encontraban en el predio anteriormente descrito, propiedad de _____, siendo realizado en horas hábiles, y dado que nadie atendió a dicho llamado o se negó a ello, se procede entonces a realizar el ALLANAMIENTO respectivo, con el apoyo de la _____, al mando de _____, y del Representante de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., ordenando al mencionado Grupo de Policía Judicial el procurar el acceso por el ingreso principal, tratando de ocasionar el menor daño al momento de acceder.</p>				



**QUINTO.** El presente ALLANAMIENTO es de carácter civil *ad rem*, se desarrolla durante las horas en que el Despacho debe ser abierto al público y de manera inmediata se adoptan las medidas necesarias.

Una vez concluido el ALLANAMIENTO, se procede a continuación a efectuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble, para lo cual se levantará el ACTA correspondiente.

**SEXTO.** Una vez realizada la entrega del inmueble, La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., en su calidad de DEPOSITARIA PROVISIONAL O SECUESTRE del inmueble, asumirá a su costo y bajo su responsabilidad las medidas de vigilancia tendientes a evitar la sustracción de las cosas que hayan de ser objeto de ella y podrá asegurar con cerradura los almacenes, habitaciones y otros lugares donde se encuentren muebles, enseres o documentos, colocar sellos y adoptar las medidas que garanticen su conservación.

Una vez realizado el respectivo ALLANAMIENTO de carácter constitucional y legal de EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO en analogía al procedimiento civil y con fundamento en los artículos 112 y 113 del CGP, se procede a firmar por parte del Servidor Público Fiscal de Extinción de Dominio que conoce del asunto, la Policía Judicial que acompaña la Diligencia, la Fuerza Pública que acompaña la Diligencia, y el Funcionario designado para la realización de la presente por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

### CONSTANCIAS

**POR LO EXPUESTO, LA FISCALÍA \_\_\_\_\_ DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**

### III. RESUELVE

**PRIMERO. ORDENAR EL ALLANAMIENTO** en el inmueble ubicado en la \_\_\_\_\_, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, en consideración a lo expuesto.

**SEGUNDO.** Del desarrollo del ALLANAMIENTO en diligencias judiciales, se levantará la correspondiente ACTA, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 113 del CGP.

**CÚMPLASE.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FISCAL  
Nombre:

APOYO OPERATIVO  
Nombre:



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre:

SAE  
Nombre:

DEPOSITARIO PROVISIONAL  
Nombre:

Cargo  
Nombre:

**CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA**

FIRMA DE QUIEN RECIBE \_\_\_\_\_